

Conferencia General

GC(52)/RES/12

Fecha: octubre de 2008

Distribución general

Español

Original: Inglés

Quincuagésima segunda reunión ordinaria

Punto 16 del orden del día
(GC(52)/21)

Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares

Resolución aprobada el 4 de octubre de 2008, en la novena sesión plenaria

A.

Aplicaciones nucleares no energéticas

1.

Aspectos generales

La Conferencia General.

- a) Tomando nota de que los objetivos del Organismo, tal como se exponen en el artículo II de su Estatuto, incluyen el de “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,
- b) Tomando nota asimismo de que las funciones estatutarias del Organismo, tal como se exponen en los párrafos A.1 a A.4 del artículo III del Estatuto, incluyen las de fomentar la investigación y el desarrollo y alentar el intercambio de información científica y técnica y la formación de científicos y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica, tomando debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- c) Señalando la Estrategia de mediano plazo como orientación y aportación en este sentido,
- d) Subrayando que la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares aportan una contribución y dan respuesta a una gran variedad de necesidades humanas socioeconómicas relativas al desarrollo de los Estados Miembros, en esferas como la energía, los materiales, la industria, la alimentación, la nutrición y la agricultura, la salud humana y los recursos hídricos, y observando que muchos Estados Miembros obtienen beneficios de la aplicación de técnicas nucleares a la alimentación y la agricultura mediante el programa conjunto FAO/OIEA,

- e) Reconociendo el éxito de la técnica de los insectos estériles (TIE) en la supresión o erradicación del gusano barrenador, la mosca tsetse y varias moscas y polillas de las frutas que pueden tener grandes impactos económicos,
 - f) Observando el grave problema perpetuo de la langosta en África, especialmente en las zonas muy propensas a la degradación ambiental y la desertificación, y que ha sido responsable de casos graves de hambruna en determinados países,
 - g) Confirmando la importante función de la ciencia, la tecnología y la ingeniería en la mejora de la seguridad nuclear tecnológica y física,
 - h) Reconociendo la necesidad de resolver las cuestiones relativas a la gestión de los desechos radiactivos de forma sostenible,
 - i) Reconociendo que el uso de la energía de fusión con fines pacíficos puede promoverse mediante el aumento de los esfuerzos internacionales y la colaboración activa de los Estados Miembros y organizaciones interesados en los proyectos relacionados con la fusión,
 - j) Esperando con interés la 22ª Conferencia del OIEA sobre energía de fusión, titulada “Cincuenta años de fusión”, que se celebrará en octubre de 2008 en Ginebra (Suiza), y alentando a los Estados Miembros a que participen en este importante acontecimiento,
 - k) Tomando nota del “Examen de la tecnología nuclear 2008” (GC(52)/INF/3), elaborado por la Secretaría,
 - l) Consciente de los problemas de los contaminantes derivados de las actividades urbanas e industriales y de la posibilidad de aplicar tratamientos por irradiación a algunos de ellos,
 - m) Reconociendo el uso creciente de los radioisótopos y las técnicas radiológicas en las prácticas de atención de salud, el mejoramiento de los cultivos, la conservación de los alimentos, la gestión de procesos industriales, la elaboración de nuevos materiales y las ciencias analíticas, así como en la evaluación de los efectos del cambio climático en el medio ambiente,
 - n) Consciente de que la intensificación del apoyo a la creación de capacidad en los Estados Miembros en desarrollo en esferas incipientes de las técnicas nucleares es importante para incrementar los beneficios de las aplicaciones nucleares,
 - o) Observando el uso creciente de la tomografía por emisión de positrones (PET) y de los radiofármacos preparados en los hospitales,
 - p) Reconociendo el aumento de la capacidad de los Estados Miembros en el uso de técnicas nucleares para la gestión de enfermedades y consciente de la necesidad de elaborar indicadores de ejecución para medir esa capacidad,
 - q) Observando que el Organismo ha emprendido una actividad encaminada a reunir y difundir datos isotópicos procedentes de los acuíferos y ríos de todo el mundo con el fin de ayudar a los encargados de tomar decisiones a que adopten mejores prácticas en relación con la gestión de las aguas subterráneas, y
 - r) Observando con reconocimiento las becas y la capacitación patrocinadas por el Fondo del Premio Nobel del OIEA para el Control del Cáncer y la Nutrición con el fin de mejorar el control del cáncer y la nutrición infantil en el mundo en desarrollo,
1. Destaca la necesidad, de conformidad con el Estatuto, de que sigan llevándose a cabo actividades del Organismo en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares para satisfacer las necesidades básicas de desarrollo sostenible de los Estados Miembros;

2. Subraya la importancia de facilitar programas eficaces en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares destinados a mancomunar y seguir aumentando la capacidad científica y tecnológica de los Estados Miembros mediante la coordinación de la investigación y el desarrollo en el Organismo y entre el Organismo y los Estados Miembros, y mediante la asistencia directa;
3. Reconoce la importancia de las actividades del Organismo que cumplen el objetivo de propiciar el desarrollo sostenible y proteger el medio ambiente, y las respalda;
4. Urge a la Secretaría a que continúe realizando actividades que contribuyan a mejorar la comprensión y lograr una perspectiva equilibrada del papel de la ciencia y la tecnología nucleares en el desarrollo sostenible mundial, incluidos los compromisos de Kyoto;
5. Pide al Director General que, en consulta con los Estados Miembros, prosiga las actividades del Organismo en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, atendiendo en especial a la tarea de apoyar el desarrollo de las aplicaciones nucleares en los Estados Miembros con miras a fortalecer sus infraestructuras y fomentar la ciencia, la tecnología y la ingeniería, teniendo debidamente en cuenta la seguridad nuclear tecnológica y física;
6. Exhorta a la Secretaría a que atienda a las necesidades y requisitos concretos de los Estados Miembros en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, con inclusión del uso de la TIE para crear zonas libres de la mosca tsetse y combatir las plagas de mosquitos transmisores de la malaria y de la mosca mediterránea de la fruta, las aplicaciones únicas de isótopos para seguir la absorción global por los océanos de dióxido de carbono y los efectos resultantes de acidificación en los ecosistemas marinos, el empleo de los isótopos y las radiaciones en la gestión de las aguas subterráneas y en las aplicaciones relacionadas con la agricultura como el mejoramiento de los cultivos, la salud humana, con inclusión de esfuerzos adicionales concretos por conducto del PATC, y el uso de ciclotrones para la producción y el control de calidad de los radiofármacos de PET, el desarrollo de nuevos materiales, entre ellos productos con valor añadido procedentes de polímeros naturales, la industria y la protección del medio ambiente, incluido el tratamiento de los gases de efecto invernadero (GEI) y los gases de la combustión producidos por el quemado de combustibles fósiles;
7. Pide el apoyo del Organismo a fin de elaborar directrices para la adopción de técnicas y equipo avanzados de medicina radiológica en los Estados Miembros en desarrollo;
8. Pide a la Secretaría que siga prestando asistencia en relación con la creación de capacidad para garantizar la calidad en la fabricación de radiofármacos y la difusión de directrices aplicables a la tecnología de la radiación basadas en las normas internacionales de garantía de la calidad;
9. Urge a que se fortalezcan las actividades de la asociación FAO/OIEA a fin de intensificar las actividades permanentes de apoyo a los Estados Miembros, especialmente en las esferas de la creación de capacidad interregional y nacional, el asesoramiento en materia de política, el establecimiento de normas y directrices, y el desarrollo de métodos e investigaciones basados en las necesidades;
10. Pide a la Secretaría que inicie, en colaboración con la FAO y los Estados Miembros, actividades de I+D sobre el posible uso de las técnicas nucleares como componente de una estrategia integrada de lucha contra las langostas y que preste asistencia adecuada con ese fin;
11. Pide asimismo que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se realicen supeditadas a la disponibilidad de recursos; y
12. Recomienda que la Secretaría informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima tercera reunión ordinaria (2009) sobre los progresos realizados en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares.

2.

Desarrollo de la técnica de los insectos estériles para el control o erradicación de los mosquitos transmisores de la malaria

La Conferencia General.

- a) Recordando su resolución GC(44)/RES/24, titulada “Atención a las necesidades humanas inmediatas” y su resolución GC(48)/RES/13.C, titulada “Desarrollo de la técnica de los insectos estériles para el control o erradicación de los mosquitos transmisores de la malaria”,
- b) Tomando nota de la declaración de la Reunión cumbre especial de la Unión Africana sobre el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria, celebrada en mayo de 2006 en Abuja (Nigeria), de que los problemas duales de la pobreza y la falta de recursos humanos han hecho que los progresos sean lentos y no cumplan las expectativas del Plan de Acción acordado en la Reunión cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno africanos para hacer retroceder el paludismo, celebrada en abril de 2000 en Abuja (Nigeria), de procurar la meta de reducir a la mitad para 2010 la mortalidad debida a la malaria en África, y las recomendaciones de la alianza mundial para hacer retroceder el paludismo,
- c) Tomando nota asimismo de los esfuerzos conjuntos contra la malaria que lleva a cabo la Comunidad Andina,
- d) Reconociendo el importante papel que desempeñan las aplicaciones nucleares en la atención de las necesidades humanas,
- e) Consciente de que la labor que desarrolla el Organismo en las ciencias y aplicaciones nucleares en el sector no energético contribuye al desarrollo sostenible, sobre todo con programas destinados a mejorar la calidad de vida en diversas formas, incluido el mejoramiento de la salud humana,
- f) Reconociendo el éxito de la aplicación integrada en toda una zona de la técnica de los insectos estériles (TIE) en la erradicación de la mosca tsetsé, la mosca mediterránea de la fruta y otros insectos de importancia económica,
- g) Observando con preocupación que la malaria, transmitida por mosquitos, causa cerca de dos millones de muertes y unos 300 a 500 millones de casos de malaria al año,
- h) Observando con grave preocupación que más del 90% de los casos de malaria en el mundo se producen en África, lo que frena el crecimiento económico en cerca del 1,3% anual, y constituye de este modo un importante obstáculo a la erradicación de la pobreza en África,
- i) Observando que el parásito de la malaria ha seguido desarrollando resistencia a los medicamentos y que también los mosquitos han seguido desarrollando resistencia a los insecticidas, y que se prevé que la TIE se aplique en condiciones específicas para complementar tecnologías convencionales, de conformidad con la estrategia de lucha de la OMS - que incluye la gestión integrada de vectores - de no recurrir a un único método para controlar la malaria;
- j) Tomando nota de que el control de los mosquitos transmisores de la malaria en zonas extensas requerirá un enfoque zonal en el que la TIE suele formar parte de los programas de lucha contra las plagas agrícolas y que esta característica representa un complemento nuevo y potencialmente útil para los programas de base comunitaria.
- k) Acoge con agrado el hecho de que las actividades de I+D relacionadas con los mosquitos transmisores de la malaria, que comenzaron con la inauguración de la instalación TIE-malaria

de los laboratorios del Organismo en Seibersdorf el 26 de junio de 2003, se intensificaron en 2006-2007,

l) Observando con reconocimiento el interés demostrado por algunos donantes y su apoyo a las actividades de I+D sobre la TIE para luchar contra los mosquitos transmisores de la malaria, y

m) Agradeciendo con reconocimiento el apoyo del Organismo al desarrollo de la TIE para el control de los mosquitos transmisores de la malaria, tal como se describe brevemente en el informe del Director General contenido en el anexo 1 del documento GC(50)/14,

1. Pide al Organismo que continúe y refuerce, mediante las actividades antes mencionadas, las investigaciones necesarias, tanto en el laboratorio como sobre el terreno, a fin de utilizar la TIE para controlar los mosquitos transmisores de la malaria;
2. Pide también al Organismo que incorpore cada vez más en el programa de investigación a los institutos científicos y de investigación de África y otros Estados Miembros en desarrollo con el fin de asegurar su participación y, a la larga, lograr que los países afectados se sientan identificados con el programa;
3. Pide igualmente al Organismo que incremente sus esfuerzos para recaudar fondos destinados al programa de investigación;
4. Invita a los donantes a seguir prestando su apoyo financiero, y a otros Estados Miembros a que hagan contribuciones financieras al programa de investigación; y
5. Pide al Director General que presente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución a la Conferencia General en su quincuagésima cuarta reunión (2010).

3.

Apoyo a la Unión Africana - Campaña panafricana de erradicación de la mosca tsetse y la tripanosomiasis (UA-PATTEC)

La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(47)/RES/9, titulada “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo” y sus resoluciones GC(45)/RES/12.D, GC(46)/RES/11.D, GC(48)/RES/13.B, GC(49)/RES/12.D, GC(50)/RES/13.A.4 y GC(51)/RES/14.A-3 sobre el apoyo a la Campaña panafricana de erradicación de la mosca tsetse y la tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC),
- b) Reconociendo que la mosca tsetse y la tripanosomiasis, la enfermedad que transmite, constituyen un grave problema transfronterizo en África y uno de los mayores obstáculos al desarrollo socioeconómico del continente africano, pues afecta a la salud humana y pecuaria, limita la explotación de la tierra y causa, por tanto, mayor pobreza,
- c) Reconociendo que esta enfermedad sigue cobrándose la vida de decenas de miles de personas y millones de cabezas de ganado cada año y amenaza a más de 60 millones de personas en las comunidades rurales de 35 países, la mayoría de ellos Estados Miembros del Organismo, y que la situación sigue empeorando,
- d) Reconociendo la labor inicial realizada por el Organismo en el marco de su programa conjunto FAO/OIEA en relación con el desarrollo de la técnica de los insectos estériles (TIE) para la lucha contra la mosca tsetse y la dirección de eficaces proyectos piloto sobre el terreno financiados con cargo al Fondo de Cooperación Técnica, que han servido de base para el

renovado interés por parte de los Estados Miembros africanos en la lucha contra el problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis de manera más holística y sostenible,

e) Reconociendo la importante contribución de los programas del Organismo para alcanzar los objetivos de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) de la Unión Africana y los objetivos de desarrollo del Milenio (ODM),

f) Recordando las decisiones AHG/Dec. 156 (XXXVI) y AHG/Dec. 169 (XXXVII) de los Jefes de Estado y de Gobierno de la entonces Organización de la Unidad Africana (ahora la Unión Africana) de librar a África de la mosca tsetse, y sobre un plan de acción para la aplicación de la PATTEC,

g) Tomando nota de las medidas adoptadas por la Comisión de la Unión Africana para establecer en su sede de Addis Abeba (Etiopía) una oficina que sea el centro de coordinación para la UA-PATTEC y tenga el mandato de coordinar la aplicación del Plan de Acción UA-PATTEC,

h) Observando los progresos que está realizando la Comisión de la Unión Africana en la creación de asociaciones para la UA-PATTEC, incluido con el Banco Africano de Desarrollo y otros asociados y organizaciones de financiación,

i) Consciente de que la TIE es una técnica comprobada para la creación de zonas libres de la mosca tsetse cuando se integra a otras técnicas de control y se aplica como parte de un sistema integrado de lucha contra las plagas en toda una zona, y

j) Reconociendo el continuo apoyo del Organismo a la UA-PATTEC, como se describe en el informe presentado por el Director General contenido en el anexo 1 del documento GC(52)/3,

1. Agradece el continuo apoyo del Organismo a los Estados Miembros en sus esfuerzos por crear capacidad y desarrollar aún más las técnicas para integrar la TIE a otras técnicas de control en la creación de zonas libres de la mosca tsetse en África subsahariana, y agradece también las contribuciones de algunos Estados Miembros y de organismos especializados de las Naciones Unidas en apoyo de esos esfuerzos;

2. Acoge con agrado la conferencia de donantes especiales organizada en febrero de 2007 en Addis Abeba por la Unión Africana y el Banco Africano de Desarrollo para obtener nuevos préstamos y subvenciones para otros países que inician programas subregionales de lucha contra la mosca tsetse y la tripanosomiasis;

3. Exhorta a los Estados Miembros a que refuercen la prestación de apoyo técnico, financiero y material a los Estados africanos en sus esfuerzos por crear zonas libres de la mosca tsetse;

4. Pide a la Secretaría que, en cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, incremente – mediante el presupuesto ordinario, y el Fondo de Cooperación Técnica y otras asociaciones – su apoyo a las actividades de I+D en transferencia de tecnología y a ésta a los Estados Miembros africanos para complementar sus esfuerzos encaminados a crear y posteriormente ampliar las zonas libres de la mosca tsetse;

5. Urge a la Secretaría a fortalecer la creación de capacidad y apoyar el establecimiento de centros regionales de capacitación en los Estados Miembros afectados con miras a promover el desarrollo de los recursos humanos necesarios para ejecutar los proyectos PATTEC nacionales y regionales operacionales;

6. Subraya la necesidad de una mayor cooperación con la Comisión de la Unión Africana y con otros asociados regionales e internacionales, particularmente la FAO y la OMS, a fin de armonizar las

actividades con arreglo al Plan de Acción UA-PATTEC y de proporcionar orientación y garantía de calidad en la planificación y ejecución de proyectos nacionales y subregionales UA-PATTEC ; y

7. Pide al Director General que informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima tercera reunión ordinaria (2009).

4.

Plan para producir agua potable en forma económica utilizando reactores nucleares de pequeña y mediana potencia

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones GC(43)/RES/15, GC(44)/RES/22, GC(45)/RES/12.A, GC(47)/RES/10.E, GC(49)/RES/12.E y GC(51)/RES/14,
- b) Reconociendo que el abastecimiento de agua potable suficiente y limpia para todo el género humano es de vital importancia, como se destacó en el Programa 21 de la Cumbre de Río sobre el Desarrollo y el Medio Ambiente y se recordó posteriormente en el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas,
- c) Tomando nota con gran preocupación de que una gran parte de la población mundial afrontará a lo largo de los próximos años problemas cada vez más graves de escasez de agua potable,
- d) Observando que la desalación de agua de mar por medio de la energía nuclear es técnicamente viable y, en general, eficaz desde el punto de vista de los costos,
- e) Observando también que varios Estados Miembros han expresado su interés en las actividades relativas a la desalación de agua de mar empleando la energía nuclear,
- f) Tomando nota, además, de que la desalación nuclear se ha demostrado con éxito por medio de varios proyectos en algunos Estados,
- g) Subrayando la urgente necesidad de cooperación regional e internacional para ayudar a resolver el grave problema de la escasez de agua potable, en particular mediante la desalación de agua de mar,
- h) Tomando nota con reconocimiento de las diferentes actividades realizadas por la Secretaría en cooperación con los Estados Miembros y organizaciones internacionales interesados, descritas en el informe del Director General que figura en el documento GC(52)/3,
- i) Tomando nota de los resultados de la novena reunión del Grupo Asesor Internacional sobre desalación nuclear (INDAG), celebrada en enero de 2008, y expresando su reconocimiento por la constante labor del INDAG,
- j) Tomando nota de la recomendación del INDAG de crear un “conjunto de instrumentos de desalación nuclear” para impartir directrices y facilitar información sobre la puesta en marcha de programas de desalación en los Estados Miembros,
- k) Recordando que el Organismo ha iniciado un programa para ayudar a los países en desarrollo interesados en los reactores de pequeña y mediana potencia (RPMP) a abordar los aspectos económicos y de seguridad, fiabilidad y medidas técnicas de resistencia a la proliferación,

- l) Reconociendo que los RPMP innovadores revisten particular interés también para la producción de energía no eléctrica, especialmente en la desalación de agua de mar,
 - m) Tomando en consideración el documento IAEA-TECDOC-1536, titulado “Status of Small Reactor Designs without On-site Refuelling”, publicado en enero de 2007,
 - n) Observando con reconocimiento las actividades sobre desalación nuclear realizadas por el Organismo en varios países,
 - o) Elogiando los esfuerzos de la Secretaría en la coordinación del desarrollo de simuladores de reactores nucleares para su uso en computadoras personales, y
 - p) Tomando nota de los esfuerzos del Director General en la búsqueda de fondos adicionales para la desalación nuclear,
1. Pide al Director General que prosiga las consultas y la interacción con los Estados Miembros interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales, los órganos de desarrollo regional y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes en cuanto a las actividades relativas a la desalación de agua de mar con empleo de la energía nuclear;
 2. Invita al Director General a que:
 - a) continúe adoptando las medidas apropiadas para prestar asistencia a los Estados Miembros, particularmente a los países en desarrollo, que participan en el proceso de adopción de medidas preparatorias relacionadas con proyectos de demostración, y
 - b) prosiga, con sujeción a la disponibilidad de recursos, los trabajos sobre los aspectos relacionados con la seguridad en el ámbito de la desalación de agua de mar;
 3. Invita al INDAG a proseguir sus funciones como foro de asesoramiento y estudio de las actividades de desalación nuclear;
 4. Destaca la necesidad de la cooperación internacional en la planificación y ejecución de los programas de demostración de la desalación nuclear mediante proyectos nacionales y regionales abiertos a la participación de todos los países interesados;
 5. Pide al Director General y a los Estados Miembros interesados que incluyan en los estudios de viabilidad, además de los aspectos técnicos, las repercusiones sociales y económicas de esta tecnología;
 6. Invita además al Director General a que procure capital inicial y otra financiación apropiada con cargo a recursos extrapresupuestarios a fin de catalizar la ejecución de todas las actividades del Organismo relacionadas con la desalación nuclear y el desarrollo de los RPMP innovadores y de contribuir a esa tarea;
 7. Pide al Director General que tenga en cuenta la alta prioridad que conceden los Estados Miembros interesados a la desalación nuclear de agua de mar y al desarrollo de RPMP en el proceso de elaboración del Programa y Presupuesto del Organismo, y que promueva una labor eficaz de intercambio de información y cooperación a escala internacional en esta esfera; y
 8. Pide además al Director General que informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima tercera reunión ordinaria (2009) en relación con un punto apropiado del orden del día.

5.

**Fortalecimiento del apoyo a los Estados Miembros en las esferas
de la agricultura y la alimentación**

La Conferencia General.

- a) Observando la creciente crisis de la seguridad alimentaria mundial y el rápido aumento de los precios mundiales de los alimentos que están teniendo importante impactos socioeconómicos y repercusiones políticas negativos en todas las regiones del mundo,
 - b) Reconociendo el papel central del desarrollo agrícola en el logro de varios de los objetivos de desarrollo del Milenio (ODM), en particular el de erradicar la pobreza extrema y el hambre,
 - c) Reconociendo que el hecho de aumentar la productividad agrícola, aumentar el rendimiento de los cultivos y lograr un ganado más productivo y mejor adaptado, en lugar de cultivar más tierras, será uno de los factores clave para reducir la pobreza, satisfacer la creciente demanda de alimentos y hacer frente a los decrecientes recursos agrícolas, al mismo tiempo que se mantienen los recursos naturales agrícolas y se conserva el medio ambiente,
 - d) Acogiendo con agrado el establecimiento en 1964 de la División Mixta entre la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) dedicada al desarrollo y la aplicación de técnicas nucleares en la agricultura y la alimentación,
 - e) Reconociendo la importancia de poner a disposición de los Estados Miembros en desarrollo tecnologías nucleares en la esfera de la agricultura y la alimentación,
 - f) Observando que muchos Estados Miembros ingresaron en el Organismo específicamente con el fin específicamente de obtener beneficios de la aplicación pacífica de las técnicas nucleares en la agricultura y la alimentación,
 - g) Reconociendo que la demanda de los Estados Miembros de asistencia técnica en la esfera de las aplicaciones nucleares en la agricultura y la alimentación ha aumentado significativamente, como lo demuestra el incremento del 44% en los proyectos de cooperación técnica en la agricultura registrado entre 2002 y 2007, y
 - h) Acogiendo con agrado el documento GOV/INF/2008/12-GC(52)/INF/10 sobre la “Contribución de la División Mixta FAO/OIEA a la agricultura y la alimentación”, y recordando su resolución GC (51)/RES/14.A.1,
1. Destaca la necesidad de aprovechar y ampliar el potencial excepcional de la agricultura para reducir la pobreza en los países en desarrollo;
 2. Pide a la Secretaría que aumente sus esfuerzos por hacer frente, entre otras cosas, a la inseguridad alimentaria en los Estados Miembros, y que incremente su contribución al aumento de la productividad y sostenibilidad agrícolas mediante el desarrollo y la aplicación integrada de la ciencia y tecnología nucleares;
 3. Pide a la Secretaría que siga desarrollando y aplicando técnicas nucleares en la esfera, entre otras, de la agricultura y la alimentación utilizando un enfoque integrado y holístico, a saber, la gestión del suelo y el agua, el fitomejoramiento y la producción de cultivos, la lucha contra las plagas de insectos, la producción y salud pecuarias y la inocuidad de los alimentos;
 4. Expresa reconocimiento por la labor que ha realizado la División Mixta FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Agricultura y la Alimentación, incluido el Laboratorio de Agricultura y Biotecnología

FAO/OIEA en Seibersdorf, en el marco del presupuesto ordinario y el Fondo de Cooperación Técnica para los Estados Miembros en las esferas de la agricultura y la alimentación y la gestión de recursos naturales mediante, entre otras cosas, la creación de capacidad y la capacitación, las investigaciones aplicadas para mejorar y adaptar nuevas tecnologías, la creación de redes con otros asociados nacionales, regionales e internacionales, y la transferencia de tecnología a proyectos piloto y proyectos operacionales sobre el terreno;

5. Urge a la Secretaría a seguir fortaleciendo sus actividades en la esfera de la agricultura y la alimentación mediante la creación de capacidad a nivel interregional, regional y nacional, a fin de facilitar la transferencia de tecnología a los Estados Miembros en desarrollo;

6. Expresa reconocimiento por las contribuciones financieras y extrapresupuestarias que han efectuado los Estados Miembros y otros en apoyo de, entre otras cosas, el programa de agricultura y alimentación del Organismo y alienta a los Estados Miembros a seguir aportando contribuciones a estas actividades;

7. Alienta a la Secretaría a proseguir las consultas con la FAO para continuar esta asociación, que debería fortalecerse aún más mediante el examen conjunto de las actividades y los logros, y a seguir ajustando y adaptando sus actividades de desarrollo de tecnologías, creación de capacidad y transferencia de tecnología y sus servicios en respuesta a la demanda y las necesidades de los Estados Miembros en la esfera de la agricultura y la alimentación; y

8. Pide al Director General que informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima cuarta reunión ordinaria (2010).

B.

Aplicaciones nucleoelectricas

1.

Aspectos generales

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(51)/RES/14/B y resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre el fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares,
- b) Observando que los objetivos del Organismo, tal como se exponen en el artículo II del Estatuto, incluyen “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,
- c) Observando también que las funciones estatutarias del Organismo comprenden, “fomentar y facilitar la investigación, y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”, “alentar el intercambio de información científica y técnica” y “fomentar el intercambio y la formación de hombres de ciencia y expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica”, incluida la producción de energía eléctrica, tomando debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- d) Subrayando que la disponibilidad de energía y el acceso a ella son vitales para el desarrollo humano,
- e) Reconociendo que la salud del medio ambiente del planeta, incluidas las medidas para reducir la contaminación del aire y abordar el riesgo del cambio climático mundial, supone una grave preocupación que todos los gobiernos deben considerar una prioridad, y observando que

la generación de energía nucleoelectrica no produce contaminación del aire ni emisiones de gases de efecto invernadero durante las operaciones normales,

- f) Reconociendo las cuestiones de seguridad tecnológica y física asociadas con la energía nuclear, así como la necesidad de resolver de manera sostenible los problemas de la gestión de desechos radiactivos, y reconociendo a la vez los constantes esfuerzos internacionales por hacer frente a estos problemas,
- g) Reconociendo que en el siglo XXI será necesario un conjunto diversificado de fuentes de energía para permitir el acceso a recursos de energía y electricidad sostenibles en todas las regiones del mundo, y que los Estados Miembros aplican diversos medios para lograr la seguridad física energética y los objetivos de protección climática,
- h) Reconociendo que cada Estado tiene derecho a definir su política energética nacional de conformidad con sus necesidades nacionales y sus obligaciones internacionales pertinentes,
- i) Recordando la declaración final del Presidente de la Conferencia Ministerial Internacional de París sobre “Energía nucleoelectrica para el siglo XXI”, organizada por el Organismo en marzo de 2005, en la que se expresaron una gran diversidad de criterios y una amplia mayoría de participantes afirmó que la energía nucleoelectrica puede contribuir de forma importante a satisfacer las necesidades energéticas y a sostener el desarrollo mundial en el siglo XXI, en un gran número de países desarrollados y en desarrollo,
- j) Consciente de la función actual de la energía nucleoelectrica, que aporta el 15,2 % del suministro de electricidad del mundo, y de que varios países que tienen o están estudiando planes relacionados con la energía nuclear consideran que hará una aportación decisiva a sus estrategias de desarrollo sostenible y contribuirá a la seguridad energética mundial, reduciendo al mismo tiempo la contaminación del aire y los efectos del cambio climático, mientras que otros sostienen distintos puntos de vista basados en su evaluación de los beneficios y riesgos,
- k) Subrayando a este respecto el papel y la contribución de diversos programas de energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y tecnología de los desechos, incluido el fomento del conocimiento de futuros escenarios nucleares mundiales, en la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo de la energía nucleoelectrica, y tomando conocimiento de diversas iniciativas,
- l) Confirmando que la utilización de la energía nucleoelectrica debe ir acompañada de compromisos de alcanzar y aplicar continuamente niveles efectivos de salvaguardias, seguridad tecnológica y seguridad física, en consonancia con la legislación nacional y las respectivas obligaciones internacionales de los Estados,
- m) Reconociendo la función excepcional del Organismo y, en particular, la que desempeña actualmente mediante el Proyecto internacional sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO), al reunir a todos los Estados Miembros interesados para que examinen conjuntamente las innovaciones en los sistemas de reactores y ciclos del combustible nucleares,
- n) Reconociendo que el desarrollo y establecimiento de una infraestructura apropiada para apoyar la implantación satisfactoria de la energía nucleoelectrica y su utilización eficiente y segura desde el punto de vista físico y tecnológico, teniendo en cuenta las correspondientes normas del OIEA, es una cuestión de importancia fundamental, especialmente para los países que están contemplando y planificando dicha implantación,

- o) Tomando conocimiento de las numerosas solicitudes de asistencia recibidas de los Estados Miembros que tienen previsto implantar la generación de energía nucleoelectrica para realizar estudios de energía destinados a evaluar opciones energéticas futuras y para establecer la infraestructura técnica, humana, jurídica, reglamentaria y administrativa adecuada, reconociendo la función del Organismo a este respecto y la importancia de la asistencia que presta, y observando con interés sus actividades en esta esfera para el uso eficiente y seguro desde el punto de vista tecnológico y físico de la energía nucleoelectrica,
- p) Tomando conocimiento del creciente número de solicitudes de asesoramiento presentadas por los Estados Miembros sobre la prospección de los recursos de uranio y la extracción y el tratamiento para la producción segura y eficaz de uranio, reduciendo al mínimo a la vez el impacto ambiental, y reconociendo la importancia de la asistencia del Organismo en este ámbito,
- q) Observando con interés la creciente importancia del desarrollo de los recursos humanos y la gestión del conocimiento en el actual contexto de resurgimiento del interés por la energía nucleoelectrica y reconociendo en ese contexto la importante contribución de los programas y orientaciones del Organismo y la necesidad de proseguir esas actividades,
- r) Tomando nota de las actividades del Organismo en apoyo de los Estados Miembros interesados en la construcción y utilización de reactores de pequeña y mediana potencia, y alentándole a que siga fortaleciendo y centrando esas actividades para contribuir a satisfacer de forma rentable y segura, desde el punto de vista físico y tecnológico, la demanda de los países en desarrollo que cuentan con pequeñas redes eléctricas, teniendo debidamente en cuenta la gestión de los desechos,
- s) Tomando nota de la mejora de los historiales de rendimiento de las centrales nucleares en todo el mundo, y reconociendo el papel esencial que desempeña el Organismo como principal foro internacional para el intercambio de información y experiencia sobre la explotación de centrales nucleares, para su mejora continua entre los Estados Miembros y las organizaciones internacionales como la AEN/OCDE y las ONG como la AMEIN,
- t) Confirmando el importante papel de la ciencia y la tecnología en la solución de los constantes desafíos que plantean la seguridad tecnológica, la seguridad física y la no proliferación nucleares, y en la gestión de los desechos nucleares,
- u) Tomando nota del “Examen de la tecnología nuclear 2008” (GC(52)/INF/3), elaborado por la Secretaría,
- v) Poniendo de relieve la creciente importancia de las bases de datos y los sistemas basados en la web del Organismo para el intercambio de información y conocimientos sobre seguridad nuclear y el acceso a ellos para el público en general y los expertos en esa cuestión, y
- w) Tomando nota de otras cooperaciones bilaterales y multilaterales destinadas a complementar y suplementar los programas del Organismo,
1. Afirma la importancia del papel del Organismo en cuanto a facilitar, mediante la cooperación internacional entre los Estados Miembros interesados, el desarrollo y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, comprendida la aplicación específica de la generación de energía eléctrica, a ayudar a estos Estados a este respecto, a fomentar la cooperación internacional y a hacer llegar al público información bien equilibrada sobre la energía nuclear;
2. Subraya la importancia de facilitar programas eficaces en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares relacionados con la energía nucleoelectrica y destinados a mancomunar y

seguir mejorando la capacidad científica y tecnológica de los Estados Miembros interesados, mediante la cooperación y la coordinación de la investigación y el desarrollo en el Organismo, entre los Estados Miembros, mediante acuerdos de cooperación regional, por ejemplo, y entre el Organismo y los Estados Miembros interesados;

3. Pide que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se realicen en función de la disponibilidad de recursos;

4. Reconoce la importancia de las actividades del Organismo que cumplen el objetivo de propiciar el desarrollo sostenible y proteger el medio ambiente, y las respalda;

5. Recomienda que la Secretaría continúe realizando esfuerzos que contribuyan a mejorar el entendimiento y obtener un panorama equilibrado del papel de la ciencia y la tecnología nucleares en una perspectiva de desarrollo sostenible mundial, y en ese contexto reconoce sus aportaciones a los debates internacionales pertinentes;

6. Destaca la importancia, en el desarrollo de la energía nuclear, incluidas la energía nucleoelectrica y las actividades del ciclo del combustible conexas, de garantizar la seguridad tecnológica, la seguridad física, la no proliferación y la protección del medio ambiente;

7. Pide a la Secretaría que siga realizando, en consulta con los Estados Miembros interesados, las actividades del Organismo en las esferas de la ciencia y la tecnología nucleares en relación con las aplicaciones de la energía nucleoelectrica en los Estados Miembros, con miras a fortalecer las infraestructuras y fomentar la ciencia, la tecnología y la ingeniería;

8. Pide en particular a la Secretaría que prosiga e intensifique sus esfuerzos en materia de energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y tecnología de los desechos, centrándose particularmente en las esferas técnicas en las que las mejoras, los avances y la intensificación de la colaboración internacional sean más necesarios;

9. Reconoce la labor en la Secretaría del Grupo de apoyo a la energía nucleoelectrica en la prestación de apoyo coordinado a los Estados Miembros interesados en implantar o ampliar la energía nucleoelectrica de forma eficiente y segura desde el punto de vista físico y tecnológico en relación con las infraestructuras necesarias;

10. Acoge con beneplácito la organización en Beijing, en 2009, de una conferencia internacional de alto nivel sobre la situación mundial de la energía nuclear y las tendencias futuras, con particular atención a la energía nucleoelectrica, y alienta a los Estados Miembros interesados a participar en este importante acontecimiento;

11. Toma nota del informe de la Secretaría sobre la financiación de la energía nucleoelectrica como opción para cubrir las necesidades energéticas (NG-T-4.2) y su trabajo constante al respecto, en particular en cuanto a las necesidades de los países en desarrollo interesados, y alienta a los Estados Miembros interesados a procurar resolver los problemas financieros relacionados con la implantación de la energía nucleoelectrica;

12. Observa con agrado la organización de talleres sobre temas esenciales relacionados con la energía nucleoelectrica, por ejemplo, la tecnología y los aspectos económicos, la competitividad de la energía nucleoelectrica y de otras tecnologías energéticas, el desarrollo de la infraestructura necesaria para la utilización eficiente y segura desde el punto de vista físico y tecnológico de la energía nucleoelectrica, la desalación, el fraccionamiento y la transmutación, así como la capacitación de muchos profesionales de Estados Miembros mediante diversos cursos regionales y nacionales y, alienta al Organismo a que prosiga esas actividades;

13. Reconoce la importancia de los proyectos de cooperación técnica del Organismo para ayudar a los Estados Miembros en el análisis y la planificación de la energía, así como a establecer las infraestructuras necesarias para la implantación y la utilización eficiente y segura desde el punto de vista físico y tecnológico de la energía nucleoelectrica, y exhorta a los Estados Miembros interesados a estudiar cómo pueden seguir contribuyendo a este respecto en los países en desarrollo mediante un incremento de la cooperación técnica del Organismo;
14. Observa con interés el informe de la Secretaría sobre Situación y perspectivas internacionales de la energía nucleoelectrica (GC(52)/INF/6), que presenta una amplia panorámica de la situación y las perspectivas internacionales de la energía nucleoelectrica en beneficio de los Estados Miembros y los responsables de las políticas en el mundo entero, y que se publicará una vez cada dos años; y
15. Recomienda que la Secretaría informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima tercera reunión sobre las novedades relacionadas con la presente resolución.

2.

Estrategias de apoyo al desarrollo de infraestructuras nucleoelectricas

La Conferencia General,

- a) Reconociendo que el desarrollo y establecimiento de una infraestructura apropiada para apoyar la implantación eficaz de la energía nucleoelectrica y su utilización segura y eficiente es una cuestión de interés, especialmente para los países que están considerando y planificando esa implantación,
 - b) Recordando sus resoluciones GC(50)/RES/13.B.2 y GC(49)/RES/12.G sobre estrategias de apoyo al desarrollo de infraestructuras nucleoelectricas,
 - c) Reconociendo el importante papel del Organismo en la prestación de asistencia a los Estados Miembros que están considerando y planificando la implantación de la energía nucleoelectrica mediante evaluaciones de las necesidades de infraestructura, teniendo en cuenta las consideraciones económicas, sociales y normativas pertinentes, a fin de apoyar la utilización tecnológica y físicamente segura y eficiente de la energía nucleoelectrica,
 - d) Tomando nota de la importancia que reviste en un programa nucleoelectrico el hecho de disponer de recursos humanos adecuados para asegurar, entre otras cosas, una reglamentación en materia de seguridad tecnológica y física, así como la escasez global de esos recursos tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo,
 - e) Reconociendo que el desarrollo de tecnologías de energía nuclear innovadoras ofrece posibilidades prometedoras para reducir los requisitos de infraestructura mediante nuevos enfoques de las necesidades de infraestructura, lo que podría ser factible gracias a los aspectos innovadores de las futuras tecnologías de energía nuclear, y reconociendo que esos enfoques de las necesidades de infraestructura podrían aplicarse igualmente para apoyar la utilización tecnológica y físicamente segura y eficiente de las tecnologías nucleoelectricas existentes,
 - f) Reconociendo que la cuestión de los requisitos de infraestructura relativos a las tecnologías de energía nuclear innovadoras es un tema importante en el marco del Proyecto internacional sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO) del Organismo, y
 - g) Tomando nota de otras iniciativas internacionales que se centran en el apoyo al desarrollo de infraestructura,
1. Encomia al Director General y la Secretaría por sus esfuerzos en la aplicación de la resolución, GC(50)/RES/13.B.2 como se informa en el documento GC(52)/3, en particular la publicación del documento de la Colección de Seguridad Nuclear del OIEA No. NG-G-3.1 titulado *Milestones in the*

Development of a National Infrastructure for Nuclear Power, que ofrece valiosas orientaciones sobre la infraestructura que necesita desarrollar un país;

2. Acoge con satisfacción los talleres que se ha previsto celebrar en diciembre de 2008 para facilitar información sobre la metodología de evaluación de infraestructuras y el establecimiento de la organización para la ejecución de programas de energía nuclear (NEPIO) a la que se hace referencia en el documento ‘Milestones’ del Organismo;
3. Alienta a la Secretaría a que, en el marco de sus programas y presupuesto existentes y sobre la base de sus trabajos relativos a las tecnologías nucleares innovadoras y de sus actuales programas destinados a promover infraestructuras nacionales de reglamentación eficaces y sostenibles, realice nuevas evaluaciones de estrategias y opciones para atender a las necesidades de infraestructura con miras a apoyar la implantación de tecnologías de energía nuclear y su utilización tecnológica y físicamente segura y eficiente en los Estados Miembros que están considerando o planificando la implantación de esas tecnologías en el siglo XXI;
4. Invita a todos los Estados Miembros interesados en desarrollar y aplicar sistemas de energía nuclear actuales e innovadores, y especialmente los Estados Miembros en desarrollo interesados en considerar o planificar la implantación de tecnologías de energía nuclear, a que contribuyan, según sea el caso, a esas evaluaciones aportando al Organismo información que le permita aplicar todo su espectro de instrumentos en apoyo del desarrollo de la infraestructura;
5. Alienta a la Secretaría a que tenga en cuenta los resultados de sus evaluaciones de los requisitos de infraestructura en su programa y sus actividades en curso respecto de la energía nucleoelectrónica;
6. Insta a la Secretaría a que, en particular y a reserva de la disponibilidad de recursos, se centre en las actividades encaminadas a ayudar a los Estados Miembros a evaluar sus necesidades en materia de recursos humanos y a encontrar la forma de atender esas necesidades;
7. Observa con interés las actividades realizadas por los Estados Miembros, tanto individual como colectivamente, para cooperar en el desarrollo de infraestructura y alienta ese intercambio; y
8. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima tercera reunión ordinaria, en el marco de un punto apropiado del orden del día, sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución.

3.

Actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora

La Conferencia General.

- a) Recordando las funciones estatutarias del Organismo de “fomentar y facilitar la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos ... y ... alentar el intercambio de información científica y técnica”,
- b) Recordando asimismo sus resoluciones GC(44)/RES/21, GC(45)/RES/12.F, GC(46)/RES/11.C, GC(47)/RES/10.C, GC(48)/RES/13.F, GC(49)/RES/12.F, GC(50)/RES/13.B1 y GC(51)/RES/14.B.3 sobre las actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora,
- c) Consciente de la necesidad de un desarrollo sostenible y de la posible contribución de la energía nucleoelectrónica al objetivo de satisfacer las crecientes necesidades energéticas en el siglo XXI,
- d) Señalando que el Proyecto Internacional sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO) del Organismo puede proporcionar un foro en el que expertos técnicos examinen los escenarios, las visiones y las perspectivas mundiales y exploren el desarrollo y la utilización de sistemas de energía nuclear innovadores,

- e) Tomando conocimiento de los progresos alcanzados en varios Estados Miembros en el desarrollo de tecnología de sistemas de energía nuclear innovadores y del alto potencial técnico y económico de la colaboración internacional para desarrollar esa tecnología,
 - f) Señalando que el Organismo tiene grupos de trabajo técnico (GTT) dedicados a facilitar las innovaciones en lo que respecta a los reactores y ciclos del combustible avanzados y que el INPRO, del que son miembros 27 Estados Miembros y la Comisión Europea, complementa estas actividades,
 - g) Reconociendo que el INPRO es la plataforma y el instrumento apropiado para:
 - 1) evaluar, mediante un enfoque holístico, los sistemas nucleoelectrónicos innovadores desde los puntos de vista de la economía, la infraestructura, la seguridad, el empleo de los recursos, la minimización de desechos, la protección ambiental, la resistencia a la proliferación y la protección física a fin de determinar las medidas necesarias para desarrollar y utilizar esos sistemas que puedan contribuir al desarrollo sostenible,
 - 2) realizar debates y proyectos de colaboración entre los Estados Miembros interesados para el estudio en común de sistemas de energía nuclear innovadores, incluidos reactores de potencia innovadores y opciones innovadoras relacionadas con el ciclo del combustible, y
 - 3) mantener diálogos entre los posibles usuarios de los países en desarrollo y los titulares de la tecnología de sistemas de energía nuclear, abordar cuestiones innovadoras institucionales y de infraestructura, fomentar el desarrollo de sistemas de energía nuclear innovadores, o como base para las deliberaciones en diferentes etapas durante la utilización de esos sistemas,
 - h) Recordando las recomendaciones contenidas en el Informe de evaluación del programa en 2007 en relación con el INPRO,
 - i) Tomando conocimiento de los progresos de otras iniciativas bilaterales e internacionales, tales como el Foro Internacional de la Generación IV y la Alianza Mundial por la Energía Nuclear (GNEP), y su contribución a la elaboración de conceptos innovadores de energía nucleoelectrónica, y
 - j) Tomando nota con reconocimiento del informe del Director General sobre el desarrollo de tecnología de sistemas de energía nuclear innovadores contenido en el documento GC(52)/3,
1. Encomia al Director General y la Secretaría por la labor que han realizado en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Conferencia General, en particular, los resultados alcanzados hasta la fecha en el marco del INPRO;
 2. Destaca el papel importante que el Organismo puede desempeñar en la prestación de asistencia a los Estados Miembros interesados en la planificación y el desarrollo de sus infraestructuras nucleares mediante la aplicación de la metodología del INPRO para evaluar la seguridad, la resistencia a la proliferación, la sostenibilidad, los aspectos ambientales, económicos y de infraestructura y de los reactores y los ciclos del combustible innovadores, y en la selección y aplicación de estrategias eficientes en consonancia con sus necesidades de desarrollo;
 3. Pide que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se realicen en función de la disponibilidad de recursos;
 4. Urge a que los Estados Miembros del INPRO estudien el papel que desempeña y el lugar que ocupa la energía nuclear en las combinaciones energéticas para el desarrollo económico sostenible;
 5. Recomienda que el INPRO prosiga e inicie actividades destinadas a determinar y facilitar el desarrollo y la utilización, incluida la creación de capacidad, de tecnologías de reactores y opciones relacionadas con el ciclo del combustible innovadoras;

6. Exhorta a la Secretaría a que aborde las recomendaciones relativas al INPRO contenidas en el Informe de evaluación del programa en 2007 e informe a la Junta de Gobernadores;
7. Pide a la Secretaría que proporcione, a los Estados Miembros interesados, capacitación en la metodología del INPRO y su aplicación, y la asistencia que esos Estados soliciten en relación con su aplicación;
8. Invita a todos los Estados Miembros interesados a participar, bajo los auspicios del Organismo, en las actividades de la fase 2 del INPRO con miras a considerar las cuestiones de los sistemas innovadores de reactores y ciclos del combustible nucleares, la capacidad institucional, el desarrollo de infraestructuras, en particular mediante estudios de evaluación continua de tales tecnologías y sistemas y su función en los escenarios nacional, regional y mundial para fomentar el uso de la energía nuclear, así como a determinar cuestiones comunes en relación con posibles proyectos, incluidos los proyectos coordinados de investigación y las iniciativas conjuntas, y métodos de colaboración para su aplicación conjunta;
9. Alienta a los Estados Miembros interesados, mediante los esfuerzos concertados de los países desarrollados y en desarrollo, a considerar conjuntamente la manera de atender sus necesidades energéticas y contribuir al desarrollo económico mediante, entre otras cosas, el desarrollo y la utilización de sistemas nucleoelectrónicos innovadores, teniendo en cuenta el posible papel de iniciativas recientes encaminadas a seguir desarrollando los usos de la energía nuclear con fines pacíficos de manera compatible con los compromisos de no proliferación;
10. Recomienda que la Secretaría continúe examinando, mediante el empleo de la metodología del INPRO, las opciones de infraestructura para el desarrollo de sistemas de energía nuclear innovadores y opciones innovadoras relacionadas con el ciclo del combustible nuclear que no susciten tanta inquietud respecto de la proliferación y que tengan amplias aplicaciones;
11. Exhorta a la Secretaría y a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo, que investiguen la existencia de tecnologías nuevas y más resistentes a la proliferación para el reciclaje del combustible gastado y su uso en reactores avanzados bajo controles apropiados y para la disposición final a largo plazo de los desechos restantes;
12. Reconociendo que el INPRO se financia en parte con cargo al presupuesto ordinario y, en gran parte, con cargo a los recursos extrapresupuestarios, pide al Director General que fortalezca las actividades del Organismo relacionadas con el desarrollo de tecnología innovadora, en función de la disponibilidad de recursos, particularmente mediante una mejor coordinación de las actividades de los GTT y el INPRO;
13. Destaca la necesidad de la colaboración internacional en el desarrollo de tecnología nuclear innovadora, incluidas las tecnologías habilitantes, y el gran potencial y el valor añadido que reportan esas actividades de colaboración, así como la importancia de aprovechar las sinergias entre las actividades internacionales relativas al desarrollo de tecnología nuclear innovadora;
14. Recomienda que la Secretaría y el INPRO sigan explorando oportunidades de sinergia entre las actividades del INPRO y las que se tratan de obtener en el marco de otras iniciativas internacionales en esferas relacionadas con la cooperación internacional en los usos pacíficos de la energía nuclear, la seguridad, la resistencia a la proliferación y otras cuestiones de seguridad física;
15. Recomienda que cada año la Secretaría publique un informe técnico sobre las actividades del INPRO;
16. Invita a todos los Estados Miembros interesados a contribuir a las actividades relacionadas con la tecnología nuclear innovadora aportando información científica y técnica, apoyo financiero o asistencia en forma de expertos técnicos y de otra índole, y realizando proyectos de colaboración conjuntos de sistemas nucleoelectrónicos innovadores; y

17. Pide al Director General que informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima tercera reunión ordinaria (2009) en el marco de un punto apropiado del orden del día.

C. Conocimientos nucleares

La Conferencia General,

- a) Reconociendo que la conservación y mejora de los conocimientos nucleares y la garantía de la disponibilidad de personal cualificado son factores fundamentales para todos los aspectos de la actividad humana relacionados con la utilización segura, constante y amplia de todas las tecnologías nucleares con fines pacíficos,
 - b) Recordando sus resoluciones GC(50)/RES/13.C, GC(48)/RES/13.E, GC(47)/RES/10.B y GC(46)/RES/11.B sobre los conocimientos nucleares,
 - c) Observando el importante papel que desempeña el Organismo en la prestación de ayuda a los Estados Miembros para conservar y mejorar los conocimientos nucleares y facilitar la colaboración internacional en este ámbito,
 - d) Consciente de las preocupaciones acerca de una escasez de personal en los ámbitos nucleares y acerca de una posible erosión de la base de conocimientos nucleares,
 - e) Reconociendo que la conservación y mejora de los conocimientos nucleares suponen la necesidad de impartir enseñanza y capacitación para la planificación de la sucesión, y la conservación o el aumento de los conocimientos existentes en la esfera de la ciencia y la tecnología nucleares,
 - f) Observando que la necesidad de conservar, mejorar o reforzar los conocimientos nucleares surge independientemente de la expansión futura de las aplicaciones de las tecnologías nucleares, incluida su reglamentación,
 - g) Reconociendo la valiosa función de la coordinación y la cooperación internacionales en lo tocante a facilitar los intercambios de información y experiencias, aplicar las medidas destinadas a ayudar a resolver problemas comunes, así como obtener provecho de las oportunidades relacionadas con la enseñanza, la capacitación y la conservación y la mejora de los conocimientos nucleares, y
 - h) Tomando conocimiento de las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la gestión de los conocimientos en las instalaciones nucleares, celebrada en Viena en 2007, y la reunión de funcionarios superiores sobre cooperación en la gestión de los conocimientos nucleares para el desarrollo, celebrada en Viena en 2008,
1. Encomia al Director General y la Secretaría por sus esfuerzos encaminados a abordar cuestiones relacionadas con la conservación y mejora de los conocimientos nucleares en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Conferencia General, y como se indica en el documento GC(52)/3, incluida, en particular, la celebración en 2007 de la Conferencia Internacional sobre la gestión de los conocimientos en las instalaciones nucleares;
 2. Encomia a la Secretaría por elaborar amplias metodologías y orientaciones para la gestión de los conocimientos nucleares y por proporcionar en los últimos dos años ocho publicaciones sobre proyectos piloto clave relacionados con la gestión de los conocimientos nucleares;

3. Urge a la Secretaría a seguir fortaleciendo, con sujeción a la disponibilidad de recursos, sus esfuerzos presentes y futuros en este ámbito, reconociendo la necesidad de contar con un enfoque centrado y consolidado, consultar con los Estados Miembros y otras organizaciones internacionales, tener en cuenta los resultados de las reuniones internacionales pertinentes en el desarrollo constante de una amplia estrategia del Organismo para todos los aspectos de la educación, la capacitación y la cualificación en materia nuclear, así como la conservación y mejora de los conocimientos nucleares, y aumentar más aún el nivel de sensibilización sobre sus esfuerzos en la conservación y mejora de los conocimientos nucleares y, en particular:

a) Pide a la Secretaría que ayude a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, si lo solicitan, y con sujeción a la disponibilidad de recursos, en sus esfuerzos por asegurar el mantenimiento de la enseñanza y la capacitación en el ámbito nuclear en todas las esferas de la tecnología nuclear destinada a fines pacíficos, condición previa necesaria para la planificación de la sucesión, en especial mediante actividades en la red de enseñanza y capacitación nucleares, incluidas las actividades de la Universidad Nuclear Mundial y la Red asiática de enseñanza de tecnología nuclear, alienta a los Estados Miembros en condiciones de hacerlo a que participen en ese tipo de actividades en la red y lo apoyen, y subraya la importancia del programa de cooperación técnica en ese contexto;

b) Pide a la Secretaría que siga desarrollando, en consulta con los Estados Miembros, orientaciones y metodologías para la planificación, el diseño y la ejecución de programas de gestión de los conocimientos nucleares, con inclusión de programas para la conservación de los conocimientos y el mantenimiento de la enseñanza y la capacitación, y a difundir esas orientaciones mediante misiones de expertos, publicaciones y talleres en los Estados Miembros;

c) Pide a la Secretaría que siga mejorando y poniendo a disposición de los Estados Miembros recursos de información y conocimientos nucleares sobre la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, incluido el Sistema Internacional de Documentación Nuclear (INIS) y la Biblioteca del OIEA; y

d) Pide a la Secretaría que siga desarrollando instrumentos y métodos para captar, compartir y conservar conocimientos nucleares, teniendo en cuenta asimismo la creciente importancia de la información y los conocimientos disponibles a través de Internet;

4. Pide al Director General que tenga en cuenta el gran interés que siguen mostrando los Estados Miembros en todas las cuestiones relacionadas con los conocimientos nucleares durante la elaboración y ejecución del programa del Organismo; y

5. Pide al Director General que informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima cuarta reunión, en el marco de un punto apropiado del orden del día.